



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COURT OF JUSTICE OF THE NATION

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2012.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

FORMA A-34

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con el oficio y anexo de Miguel Márquez Márquez, Gobernador del Estado de Guanajuato; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 63848. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta; y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha Ley, se tiene por presentado al Gobernador del Estado de Guanajuato, de conformidad con la documentación que exhibe para tal efecto, dando contestación a la demanda de controversia constitucional; por designados delegados domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del oficio y anexos de cuenta, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]